

PUERTO VARAS,

Nº 2282 /

VISTOS:

10 MAYO 2018

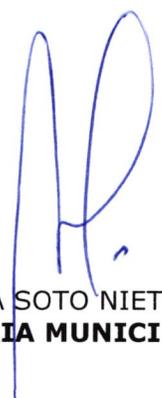
- a) La Resolución Nº 1720 del 20 de Abril del año 2018, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- d) Resolución 1600/2008 de Controlaría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- e) Decreto Exento Nº 5292 de fecha 30 de Noviembre de 2017, que designa a Doña Yasnina Torres Heinz, grado 10º, Directora de Control Interno Subrogante, a contar del día 30 de Noviembre y por tiempo indefinido.
- f) Decreto Exento Nº 1633 de fecha 29 de Marzo de 2018, que designa a Doña Eliana Marcela Paredes Oyarzo, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal, desde el 02 al 18 de Mayo del 2018.

**D E C R E T O :**

**1º REGULARICESE Y APRUEBASE**, la necesidad de aprobar el instrumento denominado **"ADDENDUM CONVENIO DE EXPANSION PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD (HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE BODEGAS Y FARMACIAS)"**, suscrito con fecha 28 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, considerando que con fecha 21 de Diciembre de 2017, las partes celebraron el "Convenio de Expansión Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud (Habilitación y Mejoramiento de Bodegas y Farmacias) con la I. Municipalidad de Puerto Varas, el cual fue aprobado por Resolución Nº J/4894, de fecha 29 de Diciembre de 2017, de la Dirección de Servicio de Salud del Reloncaví; mediante el documento que por el presente acto se aprueba, las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen a extender la vigencia del convenio de fecha 21 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº J/4894 de fecha 29 de Diciembre de 2017.

**ARCHÍVESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho,**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ELIANA MARCELA PAREDES OYARZO  
DIRECTORA (S) DEPTO. SALUD  
Por Orden del Alcalde



EPO/ASN/VAH/caa

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**  
Departamento de Salud Municipal  
Del Salvador 320 4to. Piso  
Fonos: (65) 2361222 - Fax (65) 2361337  
jecliseth.miranda@ptovaras.cl